



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 765 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 19 DIC 2024

**VISTOS:** El Informe N° 823-2024/GRP-402000-402100 de fecha 18 de diciembre del 2024; el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 18 de diciembre del del 2024, inserto en el Informe N° 1171-2024/GRP- 402400- de fecha 18 de diciembre de 2024; el Informe N° 3986-2024/GRP-402420 de fecha 18 de diciembre de 2024; el Informe N° 198-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 17 de diciembre de 2024; la Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 08057 de fecha 17 de diciembre de 2024, conteniendo Carta N°004-2024-CSL-LARA-SUPERVISIÓN de fecha 16 de diciembre de 2024; la Carta N° 13-2024-CONSORCIO MORROPON de fecha 11 de diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" (en adelante "La Entidad") y el "CONSORCIO MORROPON" suscribieron el Contrato N° 057-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, derivado de la Licitación Pública N° 001-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 09 de Octubre del Distrito de Morropon - Provincia de Morropon - Departamento de Piura" con Código Unificado N° 2452276, por el monto de S/ 9'858,730.17 (Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos - inta con 17/100 soles) y un Plazo de Ejecución de 240 días calendario;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, la "Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba" (en adelante "La Entidad") y el "CONSORCIO SUPERVISOR LARA" suscribieron el Contrato N° 059-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, derivado del Concurso Público N° 003-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 09 de Octubre Distrito de Morropon - Provincia de Morropon - Departamento de Piura" con Código Unificado N° 2452276, por el monto de S/ 523,512.49 (Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Doce con 49/100 soles) y un Plazo de Ejecución de 240 días calendario;

El Contratista "CONSORCIO MORROPON" mediante Carta N° 02-2024- CONSORCIO MORROPON de fecha 27.11.2024, solicitó el Adelanto Directo y con fecha 03.12.2024 la Entidad hace entrega del Adelanto Directo;

Con fecha 05 de diciembre del 2024, la Entidad hace entrega del Terreno; así mismo, mediante Carta N° 2526-2024/GRP-402000-G hace entrega del Expediente Técnico al Contratista Ejecutor; así mismo, con fecha 06 de diciembre de 2024, se suscribe el Acta de Inicio de Obra;

Que, mediante Carta N° 13-2024-CONSORCIO MORROPON de fecha 11 de diciembre de 2024, el Sr. Espinoza Nevado Gerardo Emilio – Representante Común del "CONSORCIO MORROPON" - Ejecutor de Obra, remite el Informe N° 002-2024-AIMT/RO-Pav. Morropón al Jefe de Supervisión a cargo del "CONSORCIO SUPERVISOR LARA", mediante la cual alcanza la Programación de Ejecución de Obra para su revisión y Aprobación:

- Diagrama Gantt de Inicio de Obra.
- Diagrama Pert – CPM.
- Calendario programado actualizado de Ejecución de Obra.
- Calendario de Adquisición de Insumos.
- Calendario de Utilización de Equipos.

Que, mediante Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 08057 de fecha 17 de diciembre de 2024, conteniendo Carta N°004-2024-CSL-LARA-SUPERVISIÓN de fecha 16 de diciembre de 2024, la Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR LARA" remite el INFORME N° 002-2024-PRCHM-SO/CSL fecha 13 de diciembre de 2024, mediante la cual el Jefe de Supervisión – Ing. Pedro Román Chinchay Melendres, solicita se Apruebe mediante Acto Administrativo que corresponda, el Calendario de Avance de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación PERT -CPM y GANTT, adaptado a la fecha de inicio de Ejecución Contractual, el mismo que inició el 06.12.2024 y concluye el 02.08.2025, el mismo que registrará los avances físicos de obra;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 765 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 19 DIC 2024

Que, mediante Informe N° 198-2024/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Jorge Luis Paredes Caballero – Monitor de Obra se dirige al Sub Director de la División de Obras, remitiendo la **Conformidad** del Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra actualizados a la Fecha de Inicio de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 09 de Octubre del Distrito de Morropon - Provincia de Morropon - Departamento de Piura” con Código Unificado N° 2452276; así mismo, concluye y recomienda: “Que se remitan los antecedentes a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que emita su informe y proyecte el Acto Resolutivo correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 3986-2024/GRP-402420 de fecha 18 de diciembre de 2024, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, remitiendo el Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra actualizados a la Fecha de Inicio de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 09 de Octubre del Distrito de Morropon - Provincia de Morropon - Departamento de Piura” con Código Unificado N° 2452276 Informe para Aprobación de Plazo y Monto – Servicio de Supervisión “CONSORCIO PIURA”; señalando que: “Que, habiéndose revisado el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio y cronogramas de ejecución de obra, tanto por la supervisión de obra como por el monitor de obra el suscrito en calidad de Sub Director de Obra considera **Conforme** los calendarios con fecha de inicio de obra. Así mismo, concluye y recomienda: “Que se remitan los antecedentes a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para que emita su informe y proyecte el Acto Resolutivo correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 1171-2024/GRP- 402400- de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropon Huancabamba; señalando lo siguiente:

- Mediante CARTA N°004-2024-CSL-LARA-SUPERVISIÓN, de fecha 16.12.24, el representante común de CONSORCIO SUPERVISOR LARA, entrega calendario de avance de obra, calendario valorizado de avance de obra y programación PERT CPM Y GANNT ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA
- Mediante INFORME N° 3986-2024/GRP-GSRMH-402410, el sub Director de la División de obras, hace llegar el CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 09 DE OCTUBRE DISTRITO DE MORROPON PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA” CÓDIGO UNIFICADO N° 2452276
- En ese orden de ideas, esta dirección OTORGA CONFORMIDAD al CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. 09 DE OCTUBRE - DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA” CÓDIGO UNIFICADO N° 2452276 se solicita continuar con trámite correspondiente de emisión de acto resolutivo.

Que, mediante **Proveído** de fecha 18 de diciembre del 2024, inserto en el Informe N° 1171-2024/GRP-GSRMH-402400- de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, con Informe N° 823-2024/GRP-402000-402100 de fecha 18 de diciembre del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye: “3.1.- Que, es PROCEDENTE la APROBACIÓN de Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizados a la Fecha de Inicio de Ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 09 de Octubre del Distrito de Morropon - Provincia de Morropon - Departamento de Piura” con Código Unificado N° 2452276, teniendo como fecha de Inicio el 06 diciembre del 2024 y fecha de Culminación el 02 de agosto del 2025, con un plazo de Ejecución de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, los mismos que cuentan con la Aprobación de la Supervisión de Obra y con la **Conformidad Implícitamente** de la Sub Dirección de la División de Obras y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, conforme al numeral 2.9 del presente informe;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 765 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 19 DIC 2024

Que, la presente obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 09 de Octubre del Distrito de Morropon - Provincia de Morropon - Departamento de Piura" con Código Unificado N° 2452276, se ejecuta en el marco del Contrato N° 057-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y de la Supervisión con Contrato N° 059-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, por lo que se rige bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante "el Reglamento");

Al respecto el calendario de Avance Valorizado, es el documento en que consta la programación Valorizada de la ejecución por periodos determinados en las bases o en el contrato, en este sentido el T.U.O de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, ha establecido lo siguiente: Adicionalmente en el caso de obras, el postor ganador de la buena pro debe presentar:

1. La constancia de Capacidad libre para contratar expedida por el RNP.
2. Entregar el Cronograma de ejecución de obra (CPM), en la cual se presenta la Ruta Crítica y el Calendario de Avance de obra Valorizado.
3. Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, este calendario se debe actualizar con cada aprobación de ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
4. Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Que, teniendo en cuenta que el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, establecer obligaciones entre las partes y al formar parte de los documentos requeridos para la suscripción de contrato, dichos calendarios entren en vigencia al día siguiente de la suscripción del contrato, NO obstante al diferirse inicio de ejecución de obra, es decir la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincide con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario difiriendo la fecha de inicio sin alterar el plazo de ejecución obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas;

Así tenemos que, el Reglamento define en su ANEXO N° 01: DEFINICIONES al Calendario de Avance de Obra Valorizado, como "el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra";

La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto. Adicionalmente, el segundo párrafo del referido artículo precisa que "(...). El nuevo calendario no exige al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes." (El resaltado es agregado);

Aunado a ello, el artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**176.- Inicio del plazo de ejecución de obra:**

**176.1.** El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 765 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 DIC 2024

- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

**176.4.** Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

**176.5.** Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

**176.6.** Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

En ese sentido, visto los documentos de la referencia se advierte que mediante **Hoja de Registro y Control-024, Expediente N° 08057** de fecha 17 de diciembre de 2024, conteniendo **Carta N°004-2024-CSL-LARA-SUPERVISIÓN** de fecha 16 de diciembre de 2024, la Supervisión de Obra a cargo del "CONSORCIO SUPERVISOR ARA" remite el **INFORME N° 002-2024-PRCHM-SO/CSL** fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual el Jefe de Supervisión a cargo del Ing. Pedro Román Chinchay Melendres, presenta a la Entidad el **Calendario de Avance de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación PERT -CPM y GANTT adaptado a la fecha de inicio de Ejecución Contractual**, teniendo como fecha de **Inicio el 06 diciembre del 2024** y fecha de **Culminación el 02 de agosto del 2025**, solicitando se **Apruebe** mediante Acto Administrativo correspondiente;

Visto ello, mediante **Informe N° 3986-2024/GRP-402420** de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Sub Dirección de la División de Obras e **Informe N° 1171-2024/GRP- 402400-** de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, emiten la **Conformidad Implícitamente al Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizados a la Fecha de Inicio** de la Obra "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 09 de Octubre del Distrito de Morropon - Provincia de Morropon - Departamento de Piura**" con Código Unificado N° 2452276;

Que, en tal sentido, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional, corresponde **APROBAR** el **Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizados a la Fecha de inicio de Obra**, teniendo como fecha de **Inicio el 06 diciembre del 2024** y fecha de **Culminación el 02 de agosto del 2025**, con un plazo de Ejecución de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 765 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

19 DIC 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra Actualizados a la Fecha de Inicio de Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el AA.HH. 09 de Octubre del Distrito de Morropon - Provincia de Morropon - Departamento de Piura" con Código Unificado N° 2452276, teniendo como fecha de Inicio el 06 diciembre del 2024 y fecha de Culminación el 02 de agosto del 2025, con un plazo de Ejecución de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, los mismos que cuentan con la Aprobación de la Supervisión de Obra y con la **Conformidad Implícitamente** de la Sub Dirección de la División de Obras y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **ESPINOZA NEVADO GERARDO EMILIO - REPRESENTANTE COMUN DEL "CONSORCIO MORROPON"** en calidad de Contratista Ejecutor, en su domicilio ubicado en: MZ. A1 LOTE 02, URB. PIURA, LOS GERANIOS PIURA - PIURA - PIURA y/o correo electrónico: orlando\_jimenez\_nevado@hotmail.com y al Sr. **RUIZ ARCE LUIS ALEX - REPRESENTANTE COMÚN del "CONSORCIO SUPERVISOR LARA"** en calidad de Supervisor de la Obra mencionada, en su domicilio: CALLE COMERCIO N° 373-MORROPON - MORROPÓN - PIURA y/o con correo electrónico: pabur2008@hotmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
*[Firma]*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

